



PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA TEODOMIRA CARRILLO y PEDRO VICENTE CARRILLO
DEMANDADOS: PASCUALA SANDOVAL PEREZ, CAMPO ELIAS CARRILLO E INDETERMINADOS
REF: RADICADO: 2021-00005-00

Pasan las diligencias al Despacho de la Señor Jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el vocero de la parte actora no ha dado cumplimiento al auto de mejor proveer notificado en estados el octubre 18 del año pasado, ni se ha pronunciado al requerimiento del proveído de noviembre 16 efectuado para atender su solicitud de conceder un plazo mayor. Santa Bárbara, enero 19 de 2023.


HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

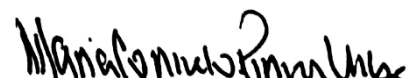
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, enero diecinueve de dos mil veintitrés

Revisado el plenario, se encuentra que la parte actora no ha allegado los documentos solicitados mediante auto notificado en estados el 18 de octubre de 2022, en que por error involuntario se registró como de fecha agosto catorce, siendo lo correcto octubre catorce, y así se tendrá. Teniendo en cuenta que dichos documentos son necesarios para la identificación plena del predio en disputa e indispensables para continuar con el trámite que nos congrega, es del caso requerirlo para que los presente a este despacho.

Por lo anterior, y a fin de atender los requerimientos aquí señalados se concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al desistimiento tácito preceptuado en el Art. 317 N. 1 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS DIGITALES No. 02 que se publica en el portal web de la rama judicial. <u>20 de enero de 2023.</u>
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario